



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 DIC 1997

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de ENERO/97; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 398 y N° 437 /97 Letra T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a la rendición de cuenta del mes mencionado hasta tanto se remita a este Organismo de Control el Balance General.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente surgen observaciones que formular por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 82/100 (\$ 255.714,82), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que a la fecha no se han presentado las Conciliaciones Bancarias del mes auditado, por la Tesorería General.

Que asimismo, es necesario efectuar recomendaciones al organismo fiscalizado, las que obran en el Anexo II adjunto a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el artículo 2do. inc.b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) COMUNICAR a la Contadora General de la Gobernación, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, que no se aprobarán los gastos de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de ENERO/97 hasta tanto se remita a este Organismo de Control el Balance General.

ARTICULO 2º) OBSERVAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 82/100 (\$ 255.714,82), correspondiente a los libramientos de pago detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como ANEXO I,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



concediendo a la Contadora General de la Gobernación, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

ARTICULO 3º) REQUERIR a la Tesorería General de la Gobernación, la presentación de las Conciliaciones Bancarias correspondiente al mes de Enero/97, concediéndole un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación para presentar las mismas.

ARTICULO 4º) RECOMENDAR a la Contaduría General y a la Tesorería General de la Gobernación lo expuesto en el Capítulo de Recomendaciones, el cual se adjunta a la presente como Anexo II.

ARTICULO 5º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 2do y 3ro., vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 134 /97 V.A.-

T.C.
REVISO
Confecionó MLPT
Controló MLPT
V.B. <i>lv</i>

[Signature]
C.P.N. ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCION N° 184/97

CAPITULO DE OBSERVACIONES

1°-LP.34, 42, 47, 51, 53, 56- Pago a choferes privatizados. Expte. 7238/96.....\$ 12.538,00

En los choferes detallados a continuación, se ha detectado error en el cálculo efectuado:

CHOFER	IMPORTE PAGADO	IMPORTE CORRECTO
GARRIDO JUAN	2.237,20	2.221,31
SANCHEZ SOSA,R	1.828,95	1.851,82
CABELIER, CARLOS	1.645,36	1.661,27
LOPEZ, RAFAEL H	2.416,65	2.375,88
MINOR, CARLOS O.	2.778,10	2.698,10
VILLEGAS, RAUL	1.631,74	1.645,38

La diferencia está dada porque no se ha tomado correctamente la fecha de vigencia del nuevo contrato.

2°- LP. 76, 580, 728-Pago a Enfermeras del niño Lemos, A.....\$ 2.400,00

Se ha iniciado en este Tribunal, el expediente 154/97, que trata sobre una denuncia relacionada al tema de referencia, por lo que se debería mantener pendiente de aprobación hasta tanto se expida este Organismo.

3°-LP. 328-Pago a F/Centro Optico Ushuaia.....\$ 88,00

Falta documentación que avale el pago.

4°-LP. 394 y 395-Pago a f/Pueblo Chico SRL.....\$ 2.000,00

En la orden de publicidad agregada en cada expediente, se compromete la suma de \$ 1.000,00 desde el mes de Marzo a Diciembre/96 inclusive, lo que asciende a un importe -\$ 10.000,00- que supera el límite de contratación directa, implicando la necesidad de suscribir un contrato.

5°-LP. 414-Pago a F/Fiocchi, Pablo.....\$ 10.500,00

Se ha detectado que existe un mes de diferencia entre la fecha del informe médico (23-11-96) solicitando la derivación del paciente con caracter de urgente y la fecha de la evacuación (29-12-96). Es decir se podrían haber solicitado los servicios de cualquier línea regular o incluso los del avión sanitario de la Provincia, a efectos de evitar abonar una suma tan elevada.

6°-LP. 444-Pago a F/Copy Art.....\$ 1.100,00

El contrato de locación de servicios está suscripto con la firma Fullxer SRL y la factura presentada está a nombre de Copy Art SRL.

7°-LP. N° s 343 al 374 y 449- Pago de Retiros Voluntarios\$ 143.654,66

No consta la liquidación de las sumas abonadas en concepto de retiro voluntario.

8°-LP. 464-Pago factura a f/Pardo, Aurelio\$ 13.837,50



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



No obran en el expediente, antecedentes que justifiquen la contratación, amparada en el apartado h) del art. 26 de la Ley 6.

9°-LP. 505 y 510-Pago Inmobiliaria Tierra del Fuego.....\$ 2.000,00

No consta en el expediente la devolución por parte del locador del depósito de garantía, en tanto sí obra el acta de entrega de la vivienda, según lo establecido en la cláusula décima cuarta del contrato de locación.

10°-LP 522-Pago alquiler a Mora Elena.....\$ 6.333,12

Falta la factura.

11°-LP. 574-Pago a f/Newxer..... \$ 1.001,72

El total de copias detallado en la planilla de control de la fotocopidora del M.S y A.S., no coincide con lo facturado por Newxer. Justifican 11856 copias y facturan 12680.

12°-LP. 577-Pago Cooperativa de Trabajo T. del Fuego Ltda.....\$ 386,25

El punto 2, del Anexo I del contrato suscripto con la Cooperativa mencionada, referido a la contratación de serenos, establece que este servicio se prestará únicamente en la Casa de Gobierno. A fs. 7 hay un requerimiento de la Contaduría no cumplimentado.

13°-LP. 578-Pago Cooperativa de Trabajo T. del Fgo. Ltda.....\$ 21.471,52

Falta el requerimiento establecido en la cláusula 9na. del Contrato.

14°-LP. 621 y 622-Pago a f/Rovira, Luis \$ 28.000,00

Faltan facturas que avalen los pagos.

15°-LP. 623- pago a f/ Zalazar, Liliana J.....\$ 9.450,00

Falta la factura.

16°-LP. 737-Pago a F/ Oller, Juan Carlos.....\$ 954,05

Faltan los antecedentes que avalen el pago.

TOTAL: \$ 255.714,82

SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.-

MLPT
MLPT
V. D. *[Signature]*

[Signature]
C.F.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/CVOCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

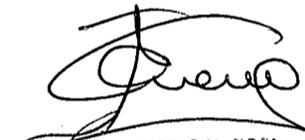


ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 184 /97
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

- 1 - SE RECOMIENDA que en los pagos parciales que vienen efectuando por parte de la Administración Central, adjunten a éstas fotocopias certificadas de toda la documentación que los avale, ya que del modo actual que lo rinden no es posible realizar una adecuada fiscalización.
- 2 - SE RECOMIENDA a la Tesorería General que adjunte a la totalidad de los pagos el comprobante de Libramiento de Pago.

T. C.
REVISO
Confeccionó MLPT
Controló MLPT
V. B. <i>fw</i>


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ABOGACÍA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia